



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

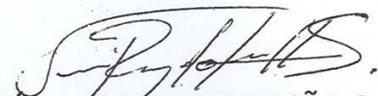


CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **JOSÉ REYNALDO MEMBREÑO FIALLOS**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Licenciado en Arte y Co-Terapeuta en Arte y Terapia, de este domicilio, con numero de identidad 0501-1981-07434, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIIE) de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: 1) Planificar los componentes correspondientes a la consejería de patio; 2) Identificar junto con el centro de desarrollo los niños/as que requieren atención por problemas conductuales; 3) Planificar la atención de los niños con dificultades de conducta; 4) Colaborar en el uso correcto del uniforme; 5) Supervisar entrada de los estudiantes en el portón principal; 6) Realizar paso de aulas y supervisar recreo; 7) Coadyuvar esfuerzos con el centro de desarrollo para la atención de los estudiantes en seminarios, talleres de atención individualizada y otros que se requieran; 8) Colaborar con la institución en los diferentes procesos de inscripción, aplicación de examen de admisión y otros referentes con este rubro; 9) Brindar un informe mensual a la dirección sobre los estudiantes atendidos; 10) Brindar cuando se requiera un informe a los padres de familia del desarrollo del trabajo realizado con los estudiantes; 11) Impartir seminarios, talleres y conferencias relacionadas con su especialidad.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 58,862.78)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L. 10,444.18)** en el mes de febrero y **ONCE MIL SEISCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 11,604.65)**, en cada uno de los meses de marzo a junio

previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del CIEE de la UPNFM.- **CUARTO:** PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 02 de febrero al 30 de junio del año 2015, lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:40 p.m.- **QUINTO:** **RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de febrero del año dos mil quince.


MAE DAVID ORLANDO MARIN/L.
El Rector


JOSÉ REYNALDO MEMBREÑO F.
El Contratista